

Dípticos

Trípticos

En todas las publicaciones del Ayuntamiento de Madrid, las submarcas, las marcas de colaboradores y otras marcas ajenas al mismo deben ser parte del “área de contenido”, y dependen de la maquetación de la campaña. En ningún caso forman parte de la banda corporativa.

Dípticos y trípticos: Todos los folletos que publique el Ayuntamiento de Madrid deben llevar en la zona superior o inferior la banda corporativa a sangre.

La proporción de la banda estará directamente relacionada con el formato de la publicación.

La banda corporativa puede componerse por la combinación de un máximo de cuatro elementos informativos:

1. Firma
2. URL
3. Otra información
4. Organiza y colabora

Y puede utilizarse en todas las variantes de color establecidas en este manual. [ver pág 42](#)

Dípticos

Descripción

Todos los dípticos que publique el Ayuntamiento de Madrid deben llevar en la zona superior o inferior la banda corporativa a sangre.

Las submarcas forman parte del contenido de la campaña, por lo cuál su ubicación depende de la maquetación de la campaña.

En el caso de colaboraciones y patrocinios se deberán seguir las pautas de este manual al respecto. [ver pág 47](#)

Banda corporativa

La proporción de la banda estará directamente relacionada con el formato de la publicación. En la ilustración se muestra la banda corporativa, relacionándola con los formatos más habituales.

El tamaño de la banda corporativa para otros tamaños tendrá una proporción de 1/18 tomando como referencia la altura del díptico.

Elementos

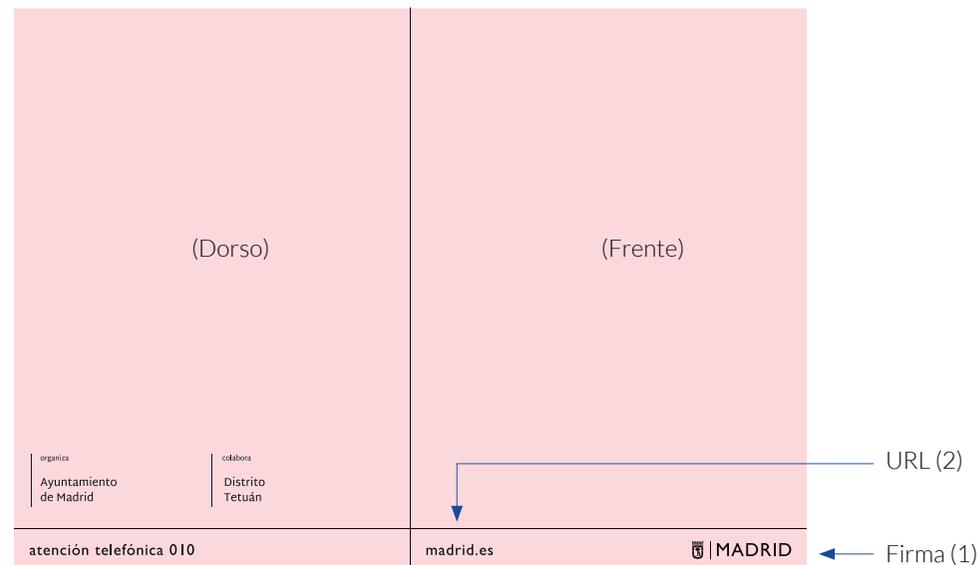
La banda corporativa se compone por la combinación de un máximo de cuatro elementos:

1. Firma
2. URL
3. Otra información
4. Organiza y colabora

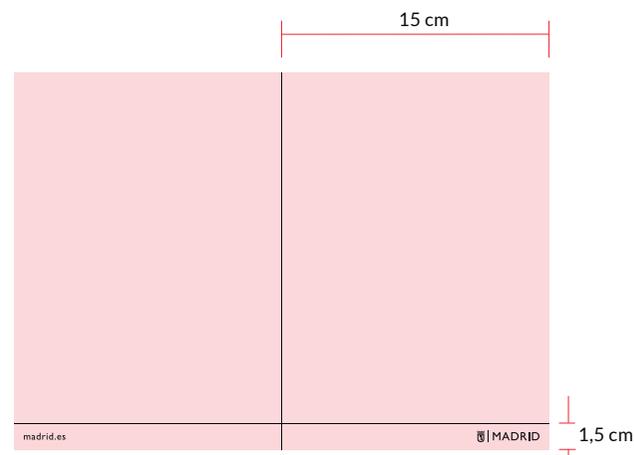
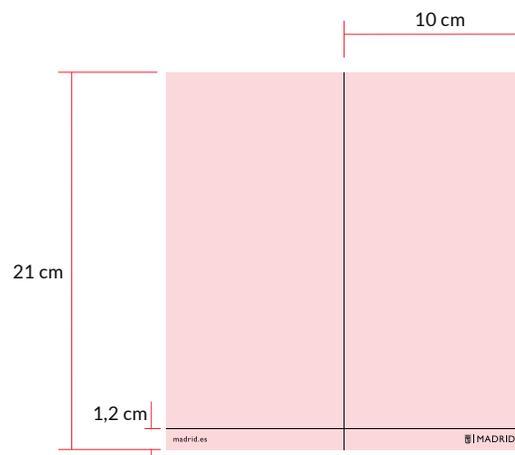
Organiza y colabora (4) →

Otra información (3) →

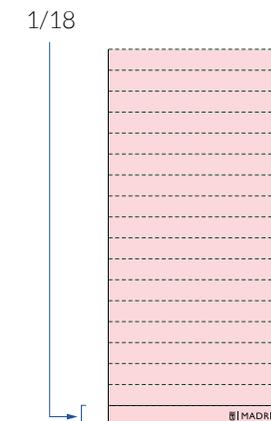
4. PUBLICACIONES



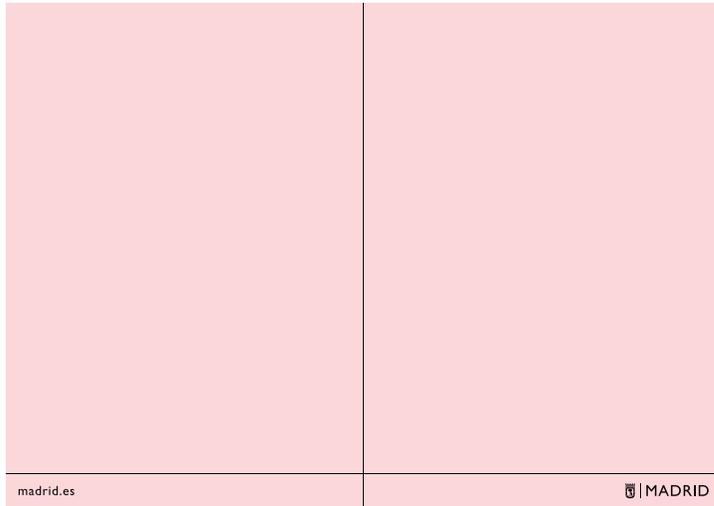
Tamaños más habituales



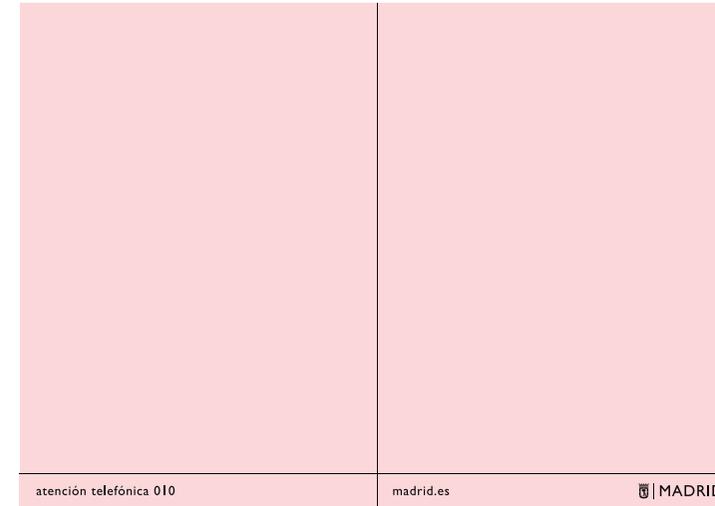
Para otros tamaños



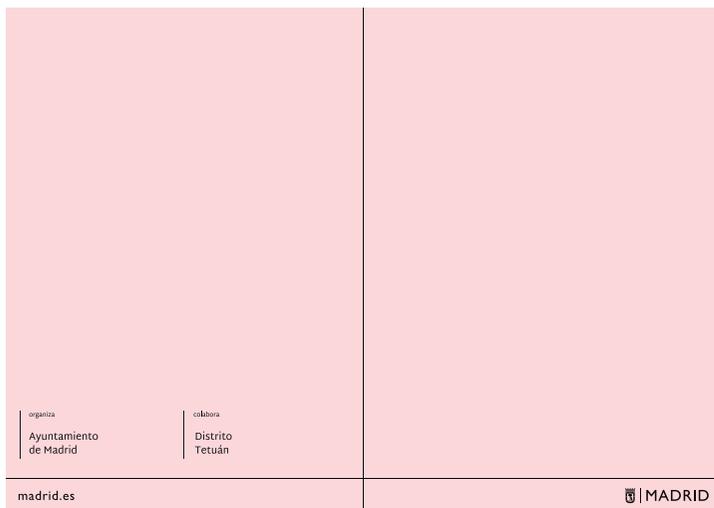
Combinaciones de elementos



Firma
+
URL



Firma
+
URL
+
Otra
información



Firma
+
URL
+
Colabora y patrocina



Firma
+
URL
+
Otra
información
+
Colabora y patrocina

Portada y contraportada

CONCIERTOS 2019

Auditorio Nacional de Música

27 Marzo	19:30h.
18 Septiembre	19:30h.
2 Octubre	19:30h.
20 Noviembre	19:30h.

Teatro Monumental de Madrid

26 Octubre	19:30h.
9 Noviembre	19:30h.
20 Noviembre	19:30h.
14 Diciembre	19:30h.

Programa sujeto a cambios



CONCIERTOS 2019



AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA

Dirección: C/ Príncipe de Vergara, 146

Metro: Cruz del Rayo (línea 9) y Prosperidad (línea 4)

Bus: EMT. Líneas 1/9/16/19/29/51/52/73

TEATRO MONUMENTAL DE MADRID

Dirección: C/ Atocha, 65

Metro: Antón Martín (línea 1)

Bus: EMT. Líneas 6/26/32

Información: madrid.es/bandasinfonica

Síguenos en:

FB: @BSMMadrid

TW: @BSMmadrid

Youtube: BandaSinfónicaMunicipalMadrid

IG: @bandasinfonicamunicipalmadrid

M21: m21radicoses/programas/susana-la-banda

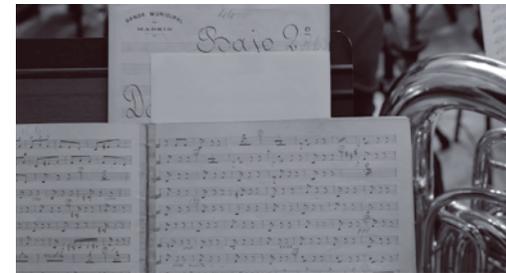
Rogamos a las personas con movilidad reducida lo comuniquen al adquirir sus localidades.

amigosbsmm.es

madrid.es/bandasinfonica



Interior



A comienzos del siglo XX y por iniciativa del Conde de Peñalver, la Banda Sinfónica Municipal actuó por primera vez en el Teatro Español el 2 de junio de 1909.

El siglo XIX fue una época de florecimiento de movimientos artísticos y sociales a favor de la cultura musical popular; muchas ciudades españolas crearon exitosas agrupaciones de instrumentos de viento, alegrando el ocio ciudadano y los actos oficiales.

Desde 1836, diversas personalidades de la aristocracia y la política de la ciudad presentaron diferentes proyectos para la creación de una Banda Municipal madrileña, sin que ninguno de ellos tuviese aceptación suficiente para salir adelante.

En 1907, el Alcalde de Madrid Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, propone la creación de un Organismo Sinfónico madrileño dependiente del Ayuntamiento Madrid.

El proyecto del Conde de Peñalver fue presentado y aprobado el 4 de agosto de 1908 por enorme mayoría. Tras meses de ensayos y adaptaciones de obras, la Banda se presentó en el Teatro Español el 2 de junio de 1909.

Los músicos encargados de poner en marcha la Banda fueron Ricardo Villa y José Garay. Ambos acordaron su singular plantilla, que incluye cuerda grave con violonchelos y contrabajos, además del arpa y las familias completas de instrumentos (viento madera, viento metal, percusión...). Con este criterio, el conjunto sonoro, además de completo y equilibrado, ofrece grandes posibilidades expresivas y timbricas.

En la actualidad está a cargo de la dirección de BSM, D. Francisco Javier Martínez Arcos como Subdirector Titular. La Banda Sinfónica Municipal de Madrid que ofrece varios ciclos de conciertos en el Auditorio Nacional, en el Teatro Monumental de Madrid y en el quiosco del Parque de El Retiro, además de otros conciertos en distritos y dentro de la programación cultural del Ayuntamiento de Madrid.

BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MADRID

SUBDIRECTOR Francisco Javier Martínez Arcos	SAXOFÓN SOPRANO Gregorio Muñoz de la Calle	BOMBARDINO Alberto Pons Pastor*
FLAUTA Eduardo Fausá Candel** Julian López Evara***	SAXOFÓN ALTO José Peñalver Martínez**	Sergio Casas Santos** Daniel Gilabert Gil
FLAUTA - FLAUTÍN Alicia Torres Benlloch***	SAXOFÓN TENOR Miguel Enrique de Tena Peris* Miguel Ángel Egido Gálvez**	BARITONO-METAL Joaquín Fabra Vanaelochia**
OBOE Mª Carmen Ruiz Revuelta*	SAXOFÓN BARITONO Francisco Aparici Llopis*	TUBA Vicente Castelló García*
CORNO INCLÉS Alberto Rico Merino*	SAXOFÓN BAJO Francisco Miguel Peñalver Martínez	Miguel González Naranjo** José Luis Ricart Pérez**
FRAGOT - CONTRAFAGOT Fernando Gómez Gallardo* Josep Lluís Cervera Joares	TROMPA Eduardo Sanz Climent* Joaquín Alvaro Celada Álvarez**	VIOLONCHELO Teresa Lli Rumbau** Ricardo Llorens Martínez Susana Rico Mercader
REQUINTO Miguel Olivera Ortiz*** José Manuel Ariga Francés**	Joaquín Encinar Calvo Roberto García-Almonacid Fuentes Jesús Ocaza Ruiz****	CONTRABAJO Juan Manuel Cano Cano* Juan Carlos Ordoñez Rodríguez
CLARINETE Juan Carlos Felipe Beljarr** Antonio Lapaz Lombardo*	TROMPETA Vicente Ballester Sánchez* Antonio Cambres Rodríguez*	ARPA Eugenia Moreno Ras*
Jesús Alarcón Peña Mª Carmen Cano Galongue Manuel Cardona Rodríguez	Luis Saúl Rubio Diaz** Veselin Todorov Roev** Ángel Colomo Alonso	TIMBAL-PERCUSIÓN Francisco Vicente Tello Galarza* Rafael Ferrás Villar*** Sergi Perales Sánchez** Luis María Fernández Bermejo Jesús Fernández Fernández
Juan Manuel Durá Soler Luis Miguel Gimeno Marco Miguel Ángel Gómez Batailler	TROMBÓN Antonio Pallarés Pañasi* Fernando Miralles Fullana**	GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Rafael Guerrero García Orlando Ramírez Meléndez Carmen Sánchez Cerezo Francisco Gómez Quevedo
Vicente Llorens Ortiz Javier López Estrech Jorge Maed Lorenzo David Mora Mora Carlos Pérez Mateu	Edgar Romá Pallarés TROMBÓN BAJO Anibal Sousa Fernández**	COMUNICACIÓN Equipo de Comunicación del Área de Cultura y Deportes
Francisco Manuel Martí Martínez*	FLISCORNO Javier Lorente Alcega** Victor Manuel López-Torriño Valdeolivas	ENCARGADO DE EDIFICIO José Alfonso Arias Plaza
Julio Sanz Ortiz*	CLARINETE BAJO Francisco Manuel Martí Martínez*	PERSONAL DE OFICIOS Javier Fernández Morales Celina Muñoz Sánchez

* Solista ** Ayuda solista *** Concierto **** Archivero

Flyers

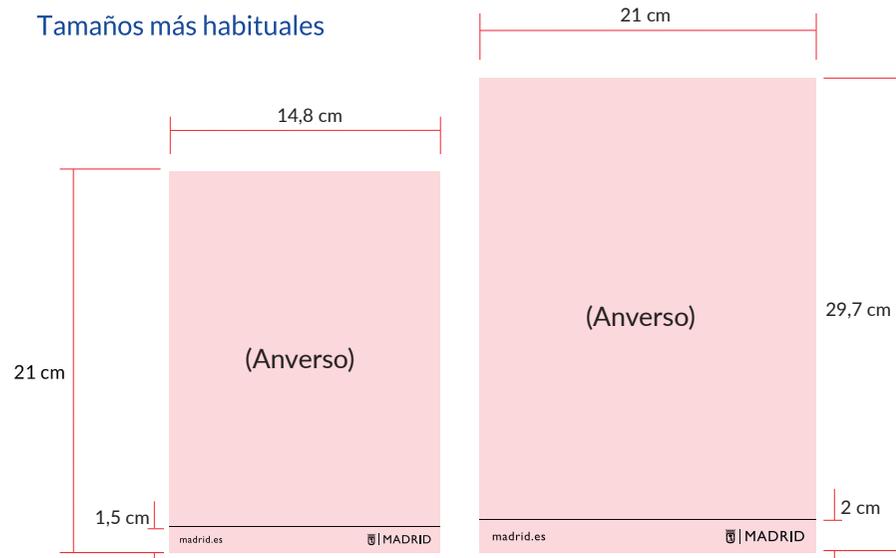
Descripción

Todos los flyers que publique el Ayuntamiento de Madrid deben llevar en el anverso en la zona inferior la banda corporativa a sangre.

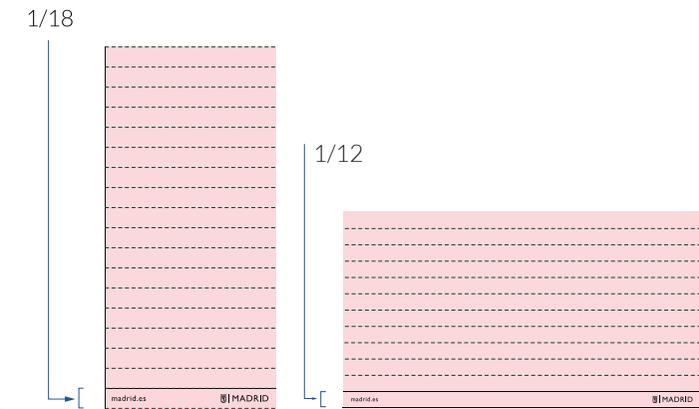
Las submarcas forman parte del contenido de la campaña, por lo cuál su ubicación depende de la maquetación de la campaña.

En el caso de colaboraciones patrocinios se deberán seguir las pautas de este manual al respecto. [ver pág 47](#)

Tamaños más habituales



Proporción banda corporativa tamaños verticales y horizontales

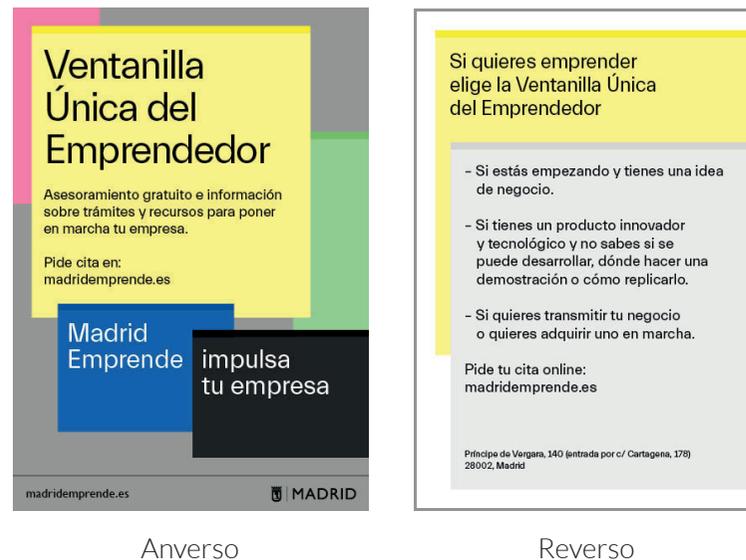


Banda corporativa

La proporción de la banda estará directamente relacionada con el formato de la publicación. En la ilustración se muestra la banda corporativa, relacionándola con los formatos más habituales.

El tamaño de la banda corporativa para formatos menos habituales tendrá una proporción de 1/18 para formatos verticales y 1/12 para formatos horizontales.

Ejemplo



Descripción

Todos los trípticos que publique el Ayuntamiento de Madrid deben llevar en la zona superior o inferior la banda corporativa a sangre.

Las submarcas forman parte del contenido de la campaña, por lo cuál su ubicación depende de la maquetación de la campaña.

En el caso de colaboraciones y patrocinios se deberán seguir las pautas de este manual al respecto. [ver pág 47](#)

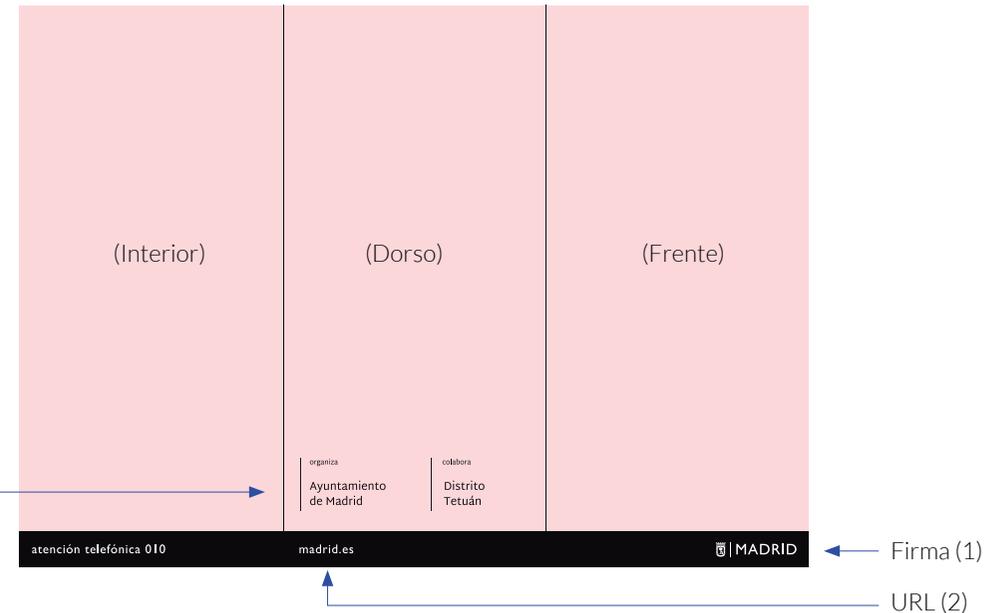
Elementos

La banda corporativa se compone por la combinación de un máximo de cuatro elementos:

1. Firma
2. URL
3. Otra información
4. Organiza y colabora

Organiza y colabora (4)

Otra información (3)

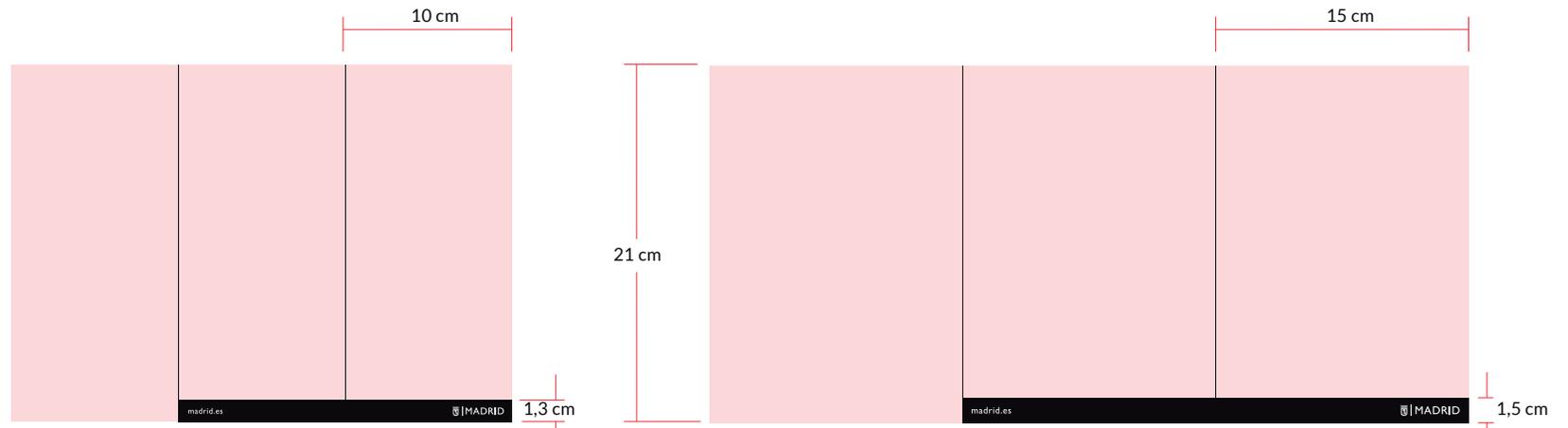


Banda corporativa

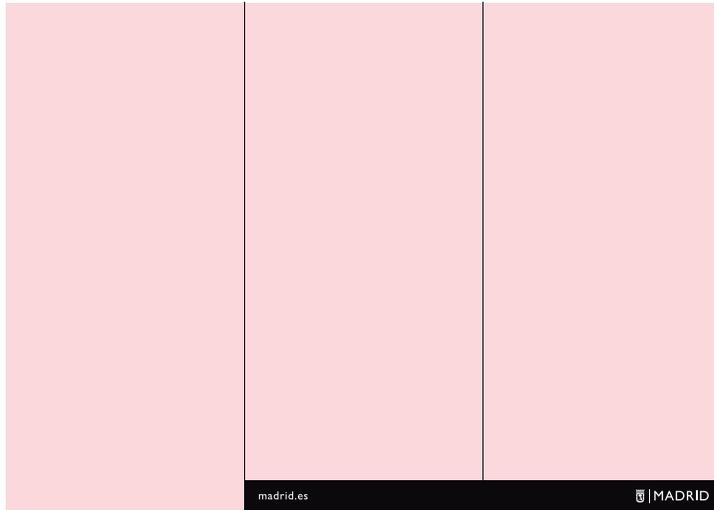
La proporción de la banda estará directamente relacionada con el formato de la publicación. En la ilustración se muestra la banda corporativa, relacionándola con los formatos más habituales.

El tamaño de la banda corporativa para otros tamaños tendrá una proporción de 1/18 tomando como referencia la altura del tríptico.

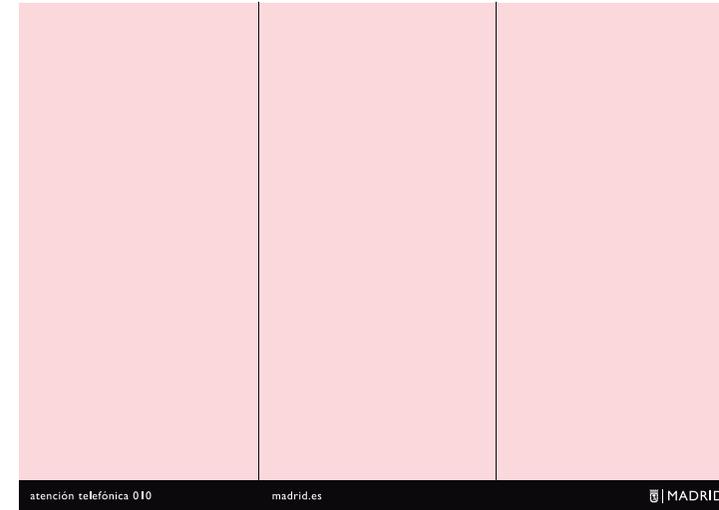
Tamaños más habituales



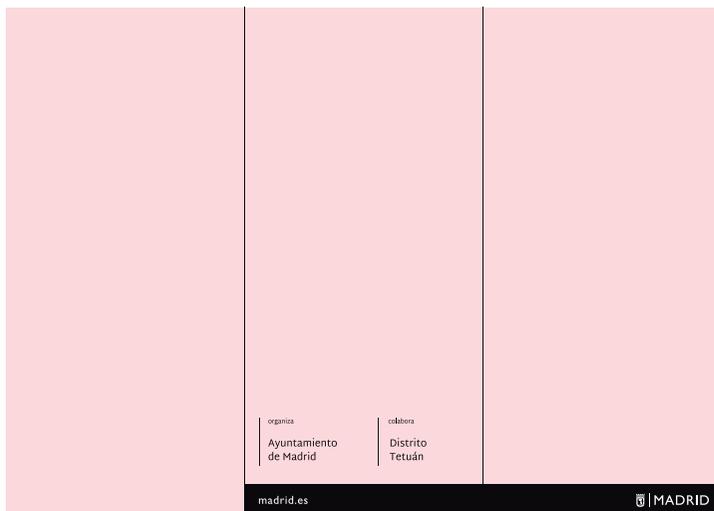
Combinaciones de elementos



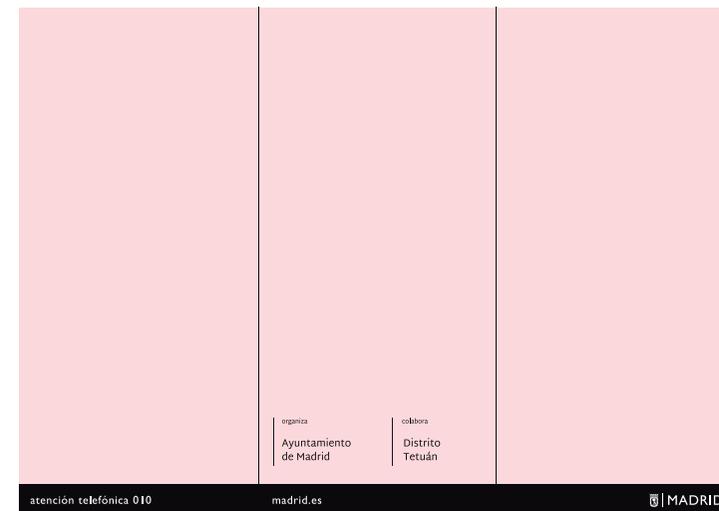
Firma
+
URL



Firma
+
URL
+
Otra
información



Firma
+
URL
+
Colabora y patrocina



Firma
+
URL
+
Otra
información
+
Colabora y patrocina

Ejemplo palas exteriores



Trípticos

Ejemplo palas exteriores



Trípticos

Ejemplo palas exteriores



¿QUÉ HACE LA OMIC CON MI RECLAMACIÓN O DENUNCIA?

Recibido el escrito de la persona consumidora en la OMIC, se analizará su contenido y si la documentación aportada está completa o es preciso solicitar información adicional, para determinar el trámite más oportuno en cada caso.

En el caso de las denuncias, se dará traslado de la misma a los servicios municipales de inspección de consumo para que investiguen los hechos denunciados y, en caso de que se pruebe que se ha incumplido la normativa de protección de las personas consumidoras, se sancionará a la parte empresarial infractora.

Si se trata de una reclamación, la OMIC iniciará una mediación. Es un procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos, al que las partes se someten voluntariamente.

La OMIC, en su labor mediadora, da a conocer a la parte reclamada los hechos expuestos por la persona consumidora y su pretensión, dándole un plazo para que proponga una solución, informando a la parte consumidora del resultado de este proceso.

En caso de que la parte empresarial no conteste a la mediación, no proponga una solución o la propuesta no satisfaga la pretensión de la persona consumidora, se indicarán las vías alternativas para proseguir su reclamación.

Si la reclamación o denuncia se formule contra personas empresarias, comerciantes o profesionales con domicilio fuera del Ayuntamiento de Madrid o se refiere a sectores que tengan una normativa sectorial especial, la OMIC se encargará de dar traslado de su escrito a la Administración competente para conocer y resolver el caso.

Y en caso de que la parte reclamada esté domiciliada en algún país de la Unión Europea, la OMIC dará traslado del expediente al Centro Europeo del Consumidor, que realizará la mediación de consumo.

RECUERDE:

- ▶ Como persona consumidora tiene unos derechos y unas obligaciones, infórmese antes de comprar un producto o contratar un servicio.
- ▶ El ayuntamiento de Madrid pone a su disposición la Oficina Municipal de Información al Consumidor en:
 - OMIC Central (C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid).
 - OMIC de Distrito, en los 21 distritos de la Ciudad de Madrid (puede consultar la ubicación de las distintas oficinas en www.madrid.es/consumo).
- ▶ En caso surgir un conflicto en un establecimiento comercial, aunque dispone de otras vías para poder formalizar su reclamación, se recomienda que solicite allí una hoja de reclamaciones.
- ▶ Realice un consumo responsable, informado y sostenible.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Información y publicaciones sobre temas de consumo:

010Líneamadrid

91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid

madrid.es

www.madrid.es/consumo



Conozca nuestros compromisos en la Carta de Servicios de la OMIC: www.madrid.es/omic

DEPÓSITO LEGAL: M-12953-2017
Edición actualizada abril 2017

INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO

CÓMO RECLAMAR EN MATERIA DE CONSUMO

LA OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID



madrid.es/consumo

 MADRID